



## F5B - RESOLUCIÓN BAREMACIÓN DEFINITIVA (V2 24.07.20)

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano con	vocante: D	RECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CAN	NDELARIA	
Resolución	convocatori	a: 42/2022	Fecha:	13/01/2022
Categoría:	FEA - CARD	IOLOGÍA		

- I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.
- II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efeto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.
- III. Por resolución publicada 12/05/2022 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.
- IV. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, no se han recibido reclamaciones ante la baremación provisional.
- V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría FEA - CARDIOLOGÍA, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final.
- VI. La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:
- <>Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>
- VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96), y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

## **RESUELVO:**

## PRIMERO:

Aprobar la Lista Supletoria de la categoría FEA - CARDIOLOGÍA que figura Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO:

Página 1 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 27/05/2022 - 17:09:45

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 2205 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 01/06/2022 08:41:38

Fecha: 01/06/2022 - 08:41:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J0yjppXJ98gIyze-bFGjcAB9fQAKaJNY





Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Gerente/Director Gerente P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 27/05/2022 - 17:09:45

Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 2205 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 01/06/2022 08:41:38

Fecha: 01/06/2022 - 08:41:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0J0yjppXJ98gIyze-bFGjcAB9fQAKaJNY





FEA - CARDIOLOGÍA (18/01/2022 - 31/01/2022) H.U. NTRA. SEÑORA DE CANDELARIA

		L EX	. EXPERIENCIA PROFESIONAL L								II. FORMACION UNIVERSITAR (A1 SANITARIO / FEA)			IL	II. FC	FORMACIÓN ESPECIALIZADO		ULIZADA	III.	IV. OTROS MÉRITOS															IV.															
Apellidos y Nombre	DNI	1.1.	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.	1.2.	1.2.2		2.1.1 2	1.1.2 2.	2.1 2.2.2		3.1	3.2	3.3	3.4		4.1.	4.1.2.a 4	.1.2.b 4.	1.3.a 4		4 4.8. 4.1.4.s 2		4.2. 4.2.1.a	4.2.1.b	4.2.1.c 4	.2.1.d 4.2		E.S.1. 4.2.	11. 4.2.3.2 a	4.2.3.2. b	4.2.3.3. a		4.24 4.3	2.5.a 4.2	1.5.b 4.2.6.	a 4.2.6.b	4.2.6.c	4.2.7.a	4.3 4.2.7.b 4.2	6.1 4.3.	2.a 4.3.2.	b 432.0	: 4.3.2.d 4.3.	2.0		Final
PEREZ NOGALES, ELIU DAVID	****1574*	5,48	844 0,00	0,00	0,000	0,000	0,0	000,000	0,0000	5,4844	0,4500	0,0000	0,0000 2,000	0 2,4	8,00	000 0,00	0,000	0,0000	8,000	0,0000	0,0000	0,000,0	0,0000	0,1850 0,0	0,000	00 0,000	0,000	0,2000	0,0050	0,0025 0	,0016 0,	0,0 0000	000,000	0,0000	0,0000	0,0830	0,0000 0	,1000 0,	.0200 0,00	0,000	0,0000	0,0720	0,0000 7,1	,1016 0,0	000 0,00	00 0,005	0,0000 0,	1000	2,6891	18,
BAEZ FERRER, NESTOR	****0125*	1,13	36 0,00	0,00	0,000	0,000	0,0	000,000	0,0000	1,1336	0,4100	0,0000 3	1,5000 2,000	0 3,0	00 8,00	00,00	0,000	0,0000	8,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000 0,0	0000 0,000	00,000	1,8000	0,5000	0,0250	0,0025 0	,0032 0,	0,0 0000	000,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000 0	,0000 0,	0000 0,000	0,4000	0,0000	0,3960	0,0000 4,	,1580 0,0	000,000	00 0,000	0 0,0000 0,	2000	3,0000	15
TORRES GONZALEZ, NEREA	*****0949*	1,36	14 0,00	0,000	0,000	0,000	0,0	000,000	0,0000	1,3614	0,5800	0,0000	0,0000 1,280	0 1,8	8,00	0,00	0,000	0,0000	8,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0050 0,0	0,000	0,000	0,000	0,2000	0,0050	0,0025 0	,0016 0,	,0000 0,0	000,000	0,0000	0,0000	0,0830	0,0000 0	,0000 0,	00,0	0,000	0,0000	0,2520	0,1620 0,0	3,0 0000,	100,0	00,000	0,0000 0	3000	0,7111	11
AMARNANI AMARNANI, VEENA		1		1	1				1 -					1 -		1				1		T	Т	T			_		П		T			1 -							1 -		. Т		- 1 -	1				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE Fecha: 27/05/2022 - 17:09:45 Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 2205 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 01/06/2022 08:41:38 Fecha: 01/06/2022 - 08:41:38 En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J0yjppXJ98gIyze-bFGjcAB9fQAKaJNY

El presente documento ha sido descargado el 01/06/2022 - 08:42:21